



REPUBLICA DE CHILE  
ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE ARICA  
ALCALDÍA

DECRETO N° **3296**/ 2013

ARICA, 27 de Marzo de 2013

EXENTO

**VISTOS:**

1. La Solicitud de Patente de MAMANI TICUNA PEDRO ABEL.
2. Los Artículos 23 al 34 del D.L. N° 3.063 de 1.979 sobre Rentas Municipales.
3. El Art. N° 14 del D.S. N° 484 de 1.980
4. El Decreto Alcaldicio N° 9378/2012 que delega en el Director de Administración y Finanzas las atribuciones contempladas en el Artículo N° 63, de la Ley 18.695, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades.

**CONSIDERANDO:**

1.- Que el contribuyente que se individualiza ha dado cumplimiento a los requerimientos legales para el otorgamiento de la patente, lo cual se encuentra acreditado con informe favorable de la Sección de Rentas Municipales.

**DECRETO:**

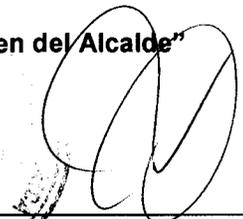
1. Otorgase la presente patente al contribuyente que se individualiza y autorizase su funcionamiento en la dirección comercial que se indica.

Rol	8-3660				
Actividad Económica	ABARROTOS, CONFITES, BEBIDAS, CECINAS LACTEOS, FRUTAS, VERDURAS				
Clasificación	Comercial Micro Empresa Familiar				
Dirección Comercial	ANTARTICA 1150 BLOCK B DEPT 14				
Nombre del Contribuyente	MAMANI TICUNA PEDRO ABEL				
Rut	10882662-2				
Dirección Particular	ANTARTICA 1150 BLOCK B DEPT 14 SANTA CLARA I				
Correo electrónico				Celular/Fono	
Fecha de Solicitud	27/03/2013	Otorgación N°	8-3660	Fecha	27/03/2013

2. La Dirección de Administración y Finanzas, a través de la Sección Rentas Municipales, procederá a efectuar los registros respectivos y girar la Orden de Ingreso Municipal.
3. Se entenderá autorizada la Patente cuando el Giro respectivo, se encuentre pagado.
4. Los antecedentes que respaldan este documento debidamente refrendados por el Sr. Secretario Municipal, pasarán a formar parte integrante del presente Decreto.

**ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE**

"Por Orden del Alcalde"

  
BENEDICTO COLINA AGRIANO  
DIRECTOR DE ADM. Y FINANZAS



  
CARLOS CASTILLO GALLEGUILLOS  
SECRETARIO MUNICIPAL

CCG/BCA/EFR/sjr

ALCALDIA

Rafael Sotomayor N° 415/ Fonos 2206906-2206988